APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA CENTROS DE LA MUJER SERNAM PARA LA PROVINCIA DE LLANQUIHUE - SERNAM / GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116/X REG.

PUERTO MONTT, 21 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo Nº 1023/99, N°1312/99, Decreto N° 98 de 1991 y Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 137 de 2001, Resolución Exenta N°910/SG de 28 de Diciembre del 2010, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el SERNAM es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, en su planificación anual de trabajo el Servicio, preocupado del bienestar en la vida cotidiana y calidad de vida de las mujeres, ha destinado gran parte de sus esfuerzos a la prevención de la violencia contra estas y a la entrega de servicios para el apoyo a las víctimas.

4. Que, por su parte, la Gobernación tendrá, entre otras atribuciones, la de atender a los fines de justicia social, educación, salubridad, trabajo, moralidad pública y asistencia, que corresponde a la misión gubernativa y, asimismo, le corresponde impulsar el progreso en general de su territorio,

ASESOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL X REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL FECHA

procurar levantar el nivel cultural y moral de la población y propender a su bienestar estimulando el trabajo y las actividades productoras. Para el cumplimiento de estos fines podrá concretar, con otras autoridades o representantes de servicios públicos o entidades privadas, programas de acción común.

5. Que, en este contexto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Llanquihue, suscribieron el 31 de Diciembre de 2010 un convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 003 / X REG de fecha 03 de Enero de 2011, para la implementación del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR "CENTROS DE LA MUJER SERNAM"**, con sede en la ciudad de Puerto Montt, para la Atención Integral a mujeres que viven violencia, con carácter comunal y con énfasis en la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y sus efectos, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene la calidad de convocante y financiador, y la Gobernación Provincial de Llanquihue, la de entidad ejecutora.

6. Que, dada la contingencia y la necesidad de incrementar en una pequeña proporción el presupuesto asignado para el Centro durante el presente año, la Dirección Regional de Los Lagos de SERNAM y la Gobernación Provincial de Llanquihue, suscribieron con fecha 14 de Noviembre de 2011, un acuerdo que asigna en un anexo los recursos antedichos.

RESUELVO:

1. Apruébese el anexo de Convenio, suscrito con fecha 14 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Gobernación Provincial de Llanquihue, en el que se establece la intención de asignar nuevos recursos del año 2011, incrementando el presupuesto conforme lo establecido en el anexo, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANEXO Y MODIFICACION / CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / Y / GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE / PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR / CENTROS DE LA MUJER SERNAM PROVINCIA DE LLANQUIHUE

En Puerto Montt a 14 de noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional de los Lagos, doña Carmen Loreto Beltrán Morales, cedula nacional de identidad Nº 6.499.803-k, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Rengifo Nº477, en adelante "SERNAM" por una parte; y por la otra la Gobernación Provincial de Llanquihue, en adelante la Gobernación, o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.103 - 3, representada por su Gobernador don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, C.I. Nº 9.264.664-5, ambos con domicilio en calle San Martín N° 80, en la ciudad de Puerto Montt, se acuerda el siguiente anexo de convenio:

PRIMERA: Objeto

El SERNAM y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del Centro de Atención de Mujeres de la Provincia de Llanquihue, con fecha 31 de Diciembre de 2010, y aprobado por el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 003/X REG. de 03 de Enero de 2011, el cual es preciso

ASESORIA JURIDICA
DIRECCION REGIONAL LAGOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
POSTULACION

complementar a objeto de poder disponer de nuevos recursos que serán transferidos para, para la adquisición de equipos informáticos, según el incremento de presupuesto autorizado por el nivel central del SERNAM en Resolución Exenta Nº 675/SG de fecha 04 de Noviembre de 2011, junto a otras precisiones necesarias para la óptima implementación del convenio.

SEGUNDA: Disposiciones que se anexan

Las partes acuerdan anexar al convenio señalado las disposiciones que a continuación se detallan, entendiéndose modificado en todo aquello que no fuese compatible entre ambos:

1. Créase el ítem de Inversión en el recuadro que establece el aporte del Servicio Nacional de la Mujer señalado en la cláusula SEXTA del convenio principal, en lo referido al financiamiento, e impútese a él la suma de $300.000 (trescientos mil pesos) de incremento señalado precedentemente, para la adquisición de equipo/s informático/s.

2. Entiéndase modificado en la clausula SEXTA del convenio principal todo aquello que diga relación con el aporte total del Servicio Nacional de la Mujer el que se entiende incrementado en la suma que se han incorporado en este anexo, así como en instrumentos precedentes.

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el día 31 de Diciembre del año 2011.

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción del presente convenio, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Carmen Loreto Beltrán Morales como Directora Regional de SERNAM, consta en la Resolución Nº 171 / SG, del 22 de Agosto del 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Nº 137, de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Francisco Alejandro Muñoz Le-Bretón, como Gobernador de la Provincia de Llanquihue, consta del Decreto 309 del Ministerio del Interior de fecha 11 de Marzo de 2010.

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de SERNAM, uno en poder de la Entidad Ejecutora y uno en el Centro de Atención de Mujeres.

CARMEN LORETO BELTRAN MORALES / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGIÓN DE LOS LAGOS / FRANCISCO MUÑOZ LE BRETON / GOBERNADOR / GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

2. Impútese el gasto que demande la suscripción del presente convenio al Programa 06, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 617, del Presupuesto aprobado para el año 2011, del Servicio Nacional de la Mujer.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

CARMEN LORETO BELTRAN MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LOS LAGOS.

BPF/NPZ/AMM/JRQ
Distribución:
-Fiscalía
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes D.N.